

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

VALLEDUPAR, TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DOS MIL DIECISEIS (2016)

TRASLADO PARA CONTESTAR
(Art. 22 de la Ley 472 de 1998)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto que admite la ACCIÓN POPULAR, de fecha 23 de mayo de 2016, y con base en lo preceptuado en el art. 22 de la Ley 472 de 1998, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, TREINTA Y UNO (31) de MAYO del 2016, y por el término de DIEZ (10) días, se corre traslado del auto que admite la acción que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, al TRIBUNAL DE GARANTÍAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR-UPC-; a la DEFENSORÍA DEL PÙEBLO, SECCIONAL CESAR y al MINISTERIO PÚBLICO:

Medio de control: ACCIÓN POPULAR

Actor (a): RICAURTE SOLORZANO SALAS Y OTROS

Demandado: TRIBUNAL DE GARANTÍAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL
CESAR-UPC-

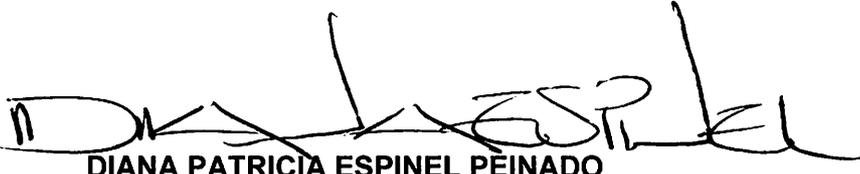
Apoderado (a): DR (a): EN CAUSA PROPIA

Magistrado(a) Ponente: Dr. (a): ALBERTO ESPINOSA BOLAÑOS

RADICACIÓN: 2016-00237-00

Durante este plazo el ejecutado podrá contestar la demanda, proponer excepciones de mérito, acompañando los documentos que se relacionen y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

EL TÉRMINO VENCE EL CATORCE (14) DE JUNIO DE 2016, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria